



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-53268783-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-53268783-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DR. LAZAR Y CIA S.A.Q.eI., solicita la nueva presentación de la Especialidad Medicinal MIQUIMOD / IMIQUIMOD, Forma farmacéutica y concentración: POMADA – CREMA DERMICA, IMIQUIMOD 5 g – 100 g; aprobado por Certificado N° 49.168.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma DR. LAZAR Y CIA S.A.Q. e I., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada MIQUIMOD / IMIQUIMOD, Forma farmacéutica y concentración: POMADA – CREMA DERMICA, IMIQUIMOD 5 g – 100 g; la nueva presentación como se detalla a continuación: 1, 100, 500 y 1000

pomos de 10 g de crema cada uno, siendo las tres últimas presentaciones de (UHE) Uso Hospitalario Exclusivo. Resultará entonces que en el Certificado las presentaciones vigentes para POMADA –CREMA DERMICA / IMIQUIMOD 5 G / 100 G: serán 1, 100, 500 y 1000 pomos de 1g, 2 g, 3 g , 4,5 g y 10 g de crema cada uno, siendo las tres últimas presentaciones de (UHE) Uso Hospitalario Exclusivo y 3, 6, 9, 10, 12, 18, 100, 500 y 1000 sobres con 250 mg de crema, siendo las tres últimas presentaciones de (UHE) Uso Hospitalario Exclusivo.

ARTICULO 2º. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 49.168, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2021-53268783-APN-DGA#ANMAT

Jfs